

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 223 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

CONTRATO No.	FNT-223-2016
CONTRATISTA:	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC
OBJETO:	REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 001-1 EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE CINCO PUEBLOS PATRIMONIO Y LA CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RE-CERTIFICACIÓN EN NTS TS 002 DE UN ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE (EAH) EN EL PNN OTÚN QUIMBAYA.

Entre los suscritos, **LUISA FERNANDA MORA MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.847.031 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 30.402.563 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC** con NIT. 860.012.336-1 y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el treinta (30) de noviembre de 2016, se suscribió el **Contrato FNT-223-2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato FNT-223-2016**, el término de ejecución inicial del mismo fue de cuarenta (40) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, es decir, desde el seis (6) de diciembre de 2016 hasta el seis (6) de abril de 2020.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato FNT-223-2016**, el valor inicial del mismo fue por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$348.000.000) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el treinta y uno (31) de marzo de 2020 se suscribió el Otrosí No. 1 al **Contrato FNT-223-2016**, mediante el cual prorrogó el término de ejecución del contrato en siete (7) meses más, quedando el plazo total de ejecución en cuarenta y siete (47) meses, es decir, hasta el 6 de noviembre de 2020.

QUINTA. Que el veintiocho (28) de septiembre de 2020, se suscribió el Otrosí No. 2 al **Contrato FNT-223-2016**, mediante el cual se modificó la cláusula Octava "Forma de Pago".

Página 1 de 3 LFMM

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13 A -24 Piso 6° Edif Museo del Parque
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

Revisó Secretaria General



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 223 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

SEXTA. Que mediante memorando DC-24200-2020 radicado en la Dirección Jurídica de FONTUR, por correo electrónico el 28 de diciembre de 2020, la Directora de Competitividad avaló el informe final de supervisión de fecha 7 de diciembre de 2020 del **Contrato FNT-223-2016**, presentado por el supervisor externo SCAIN SAS en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el 100% del objeto del contrato, no obstante se presentó una menor ejecución financiera correspondiente al 98.13% quedando por ejecutar el 1.87% el cual equivale al valor de \$6.519.479, recursos que no fueron ejecutados en su totalidad, por lo tanto, se procede con la liquidación del contrato, a fin de liberar los recursos antes mencionados. El referido memorando y el informe final hacen parte integral del acta.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha nueve (9) de diciembre de 2020, se han realizado pagos al **Contrato FNT-223-2016**, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$306.680.521)**, así:

CONTRATO	FNT-223-2016
Contratista	ICONTEC
Valor contrato	348.000.000

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado
Pago	139.200.000			139.200.000
Pago	131.580.000			131.580.000
Pago	28.280.521			28.280.521
Pago	7.620.000			7.620.000
Totales	306.680.521			306.680.521,00
Saldo por pagar	41.319.479			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNT-223-2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el interventor del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$348.000.000
Valor Adiciones	\$0
Valor Total del Contrato	\$348.000.000
Valor ejecutado del Contrato	\$341.480.521



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 223 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

Valor Pagado al Contratista	\$306.680.521
Saldo por pagar	\$34.800.000
Saldo no ejecutado del contrato (Recursos por Liberar a favor del P.A. FONTUR)	\$6.519.479

3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.800.000)**
4. Que a la fecha existe un saldo no ejecutado del contrato - recursos por liberar a favor del P.A. FONTUR, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.519.479)**.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y verificado el pago al CONTRATISTA por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.800.000)**, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato FNT-223-2016**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNT-223-2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 20 ENE 2021.



LUISA FERNANDA MORA MORA
Representante Legal Suplente
P.A FONTUR.



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
ICONTEC

Proyectó: Diego Velásquez – Profesional Jurídico
 Revisó: Carolina Miranda – Profesional Jurídico Senior
 Revisó: Juan Pablo Restrepo Castrillón – Abogado Secretaria General.
 Vo.Bo. Luis Fernando Torres – Director Jurídico
 Vo.Bo. Lina Ramirez – Directora de Competitividad (E)
 Vo.Bo. Paula Gomez – Profesional de Competitividad

Página 3 de 3 LFMM

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13 A -24 Piso 6° Edif Museo del Parque
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00

Revisó Secretaria General



